

YO, EL INFRASCRITO SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA Y GERENTE GENERAL DE LA ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO “SANTO TOMÁS DE CASTILLA” –ZOLIC- CERTIFICO HABER TENIDO A LA VISTA LAS HOJAS MOVIBLES, AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EN LAS QUE SE ENCUENTRA EL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (01-2023), DE FECHA CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (05-01-2023), EN LA CUAL SE ENCUENTRA EL PUNTO 5.4, EN EL QUE PUEDE LEERSE LO SIGUIENTE:

5.4 SOLICITUD DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023. (REF. OFICIO GG. STC. No. 006-2023):

La Gerencia General, por medio del OFICIO GG. STC. No. 006-2023, de fecha 04 de enero de 2023, elevó para conocimiento de la Junta Directiva, el contenido del OFICIO UDAI. STC. No. 001-2023, de fecha 03 de enero de 2023, por medio del cual el licenciado Cristian Antonio Pineda Barreira, Auditor Interno de esta Institución, solicita revisión y aprobación a través de resolución, del **Plan Anual de Auditoría** elaborado para el Ejercicio Fiscal 2023, haciendo constar que dicho plan debe ser cargado a más tardar el día 13 de enero del presente año, en el portal del Sistema SAG-UDAI-WEB.

El Gerente General y Secretario de la Junta Directiva de ZOLIC, ingeniero Byron Estuardo Gaitán Ramos, manifestó que, el licenciado Cristian Antonio Pineda Barreira, Auditor Interno de ZOLIC, a través del oficio arriba descrito, cumplió con trasladar el Plan Anual de Auditoría Interna correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, de acuerdo con la Normativa Técnica vigente así como lo establecido en el Acuerdo Número A-070-2021 de la Contraloría General de Cuentas, y para el efecto la Ordenanza de Auditoría Gubernamental Capítulo VI, párrafo 18 -Plazos para la actividad de auditoría interna, el cual indica lo siguiente: “Plazos para la presentación del plan anual de auditoría. La Unidad (dirección, departamento, etc.) de Auditoría Interna de cada una de las entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, deben presentar de forma electrónica el Plan Anual de Auditoría aprobado por la máxima autoridad ante la Contraloría General de Cuentas, a más tardar el 15 de enero de cada año”.

Derivado de lo anterior, se trasladó adjunto al oficio, la propuesta del Plan Anual de Auditoría interna para el año 2023, elaborado en el Sistema SAG-

Oficinas Centrales

Km. 293.5, Ruta al Atlántico
Santo Tomás de Castilla
Puerto Barrios, Izabal.
Teléfonos: 7961-5400 / 7961-5417

**Oficinas Ciudad Capital**

Bivd. Los Próceres 24-69, Zona 10.
Centro Empresarial Zona Pradera,
Torre IV, nivel 10, Oficina 1002,
Teléfonos: 7961-5460

UDAI-WEB, dado lugar el ingeniero Gaitán Ramos, para que el auditor interno, licenciado Pineda Barreira, continuara con la ampliación de la información.

Durante su intervención, el licenciado Cristian Antonio Pineda Barreira, realizó la presentación del documento propuesto, con relación al Plan Anual de Auditoría Interna para el Ejercicio 2023, indicando que actualmente en el documento remitido, aparece una marca de agua con la descripción de "Borrador", lo cual estará cambiando en el sistema a "Definitivo" al momento en el que el mismo sea aprobado por la Junta Directiva y notificado a la Contraloría General de Cuentas, a su vez indicó que, en la sección seis (6) del documento, se pueden visualizar las metas que se pretenden realizar en el presente año, siendo estas las siguientes: ocho (08) auditorías operativas, siete (07) auditorías de cumplimiento, dos (02) auditorías financieras, un (01) plan anual de auditoría para el periodo 2024, doce (12) arqueos de caja chica divididos de la siguiente manera: seis (6) en ciudad Capital y seis (6) en Santo Tomás de Castilla y por último, rendir informes a la Junta Directiva de las auditorías realizadas por la Unidad de Auditoría Interna, en lo que respecta a la parte final que se detalla como Anexo, en este apartado se presenta gráficamente el trabajo que se pretende realizar así como las fechas de inicio y finalización de cada una de las auditorías identificadas dentro del cronograma que se plantea.

El Vicepresidente de la Junta Directiva de ZOLIC, señor Vincenzo Gennaro Giorgio Polito Vásquez, indicó que, a grandes rasgos de acuerdo con la explicación brindada por el Auditor Interno de ZOLIC, no tiene ningún comentario, por lo que estará realizando una revisión posterior del tema, razón por la cual procedió a consultar a los demás Directores si tenían algún comentario al respecto.

Los miembros de la Junta Directiva de ZOLIC, dieron por recibida la propuesta presentada así como la información brindada por la Gerencia General y por el licenciado Cristian Antonio Pineda Barreira, Auditor Interno de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla".

En virtud de lo anterior, los señores Directores, acordaron por unanimidad aprobar el **Plan Anual de Auditoría**, correspondiente al periodo del **01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023**, razón por la cual emitieron la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**PBIP****OEA-GT**
OPERADEORAS DE AUDITORIA GUATEMALA**PBIP**

zolicguate.com

RESOLUCIÓN J.D. No. 03/01/2023
LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
“SANTO TOMÁS DE CASTILLA”

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 1°, del Decreto 22-73 del Congreso de la República de Guatemala (Ley Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio “Santo Tomás de Castilla”). *Se crea una Zona Libre con los fines de promover el desarrollo industrial y comercial del país con el nombre de Zona Libre de Industria y Comercio “Santo Tomás de Castilla”, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía funcional y plena capacidad para adquirir derechos y obligaciones. Su domicilio será en el Departamento de Izabal. Además, dicho cuerpo legal establece en su artículo 7 que la Junta Directiva de ZOLIC es la autoridad máxima de la entidad y en consecuencia le corresponde la dirección general de las actividades de la misma.*

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 de la Ley Orgánica de ZOLIC, Decreto número 22-73 del Congreso de la República de Guatemala establece que la Junta Directiva de ZOLIC es la autoridad máxima de la entidad y en consecuencia le corresponde la dirección general de las actividades de la misma. La Junta Directiva de ZOLIC, de conformidad con lo establecido en el cuerpo normativo mencionado ejercerá sus funciones con absoluta independencia y bajo su exclusiva responsabilidad, dentro de las normas establecidas por la ley y los reglamentos.

CONSIDERANDO

Que dando cumplimiento al Acuerdo Numero A-062-2021 mediante el que se aprobó el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna y Acuerdo Número A-070-2021 de la Contraloría General de Cuentas en el que se aprueba las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, se elaboró el Plan Anual de Auditoría para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2023.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Acuerdo Número A-062-2021 de la Contraloría General de Cuentas, se establece el uso obligatorio del Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (-SAG-UDAI-WEB) en todas las unidades de Auditoría de las entidades sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala.



CONSIDERANDO

Que es necesario que la Unidad de Auditoría Interna de ZOLIC, específicamente el Auditor Interno, no solamente se observe lo expuesto en los considerandos anteriores sino también se dé estricto cumplimiento a lo estipulado en el Plan Anual de Auditoría, para el mejor desenvolvimiento y control de la Zona Libre de Industria y Comercio “Santo Tomás de Castilla” –ZOLIC-.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16. de la Ley Orgánica de ZOLIC establece las atribuciones de la Junta Directiva de dicha institución, encontrándose entre otras las siguientes: “... a) *Cumplir y hacer cumplir la presente ley; ... b) Cumplir y hacer cumplir los fines y funciones de la Zona libre; y ...n) Conocer y resolver los asuntos que no sean de la competencia del Presidente de la Junta Directiva y Gerente General ...*”

CONSIDERANDO:

Que el licenciado Cristian Antonio Pineda Barreira, Auditor Interno de ZOLIC, a través del OFICIO UDAI. STC. No. 001-2023, de fecha 03 de enero de 2023, remitió para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva de la Zona Libre el Plan Anual de Auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y dar con ello cumplimiento a lo requerido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.

POR TANTO:

La Junta Directiva de la Zona Libre de Industria y Comercio “Santo Tomás de Castilla” –ZOLIC-, con base a lo considerado y en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le confiere La Ley Orgánica de ZOLIC, Decreto número 22-73 del Congreso de la República, sus reformas y reglamentos, así como los reglamentos y normas citadas:

RESUELVE:

I. APROBAR POR UNANIMIDAD, el Plan Anual de Auditoría de la Zona Libre de Industria y Comercio “Santo Tomás de Castilla” -ZOLIC-, correspondiente al período del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, elevado por el Gerente General y Secretario de la Junta Directiva de ZOLIC, ingeniero Byron Estuardo Gaitán Ramos, solicitado y presentado por el licenciado Cristian Antonio Pineda Barreira, Auditor Interno de ZOLIC, tal y como consta en OFICIO UDAI. STC. No. 001-2023, de fecha 03 de enero de 2023, de acuerdo con la Normativa aplicable al trabajo realizado por las unidades de Auditoría Interna Gubernamental.

II. Instruir a la Gerencia General y Auditoría Interna de ZOLIC que se dé estricto cumplimiento al Plan autorizado por medio de esta resolución. De lo cual deben rendir oportunamente informes al Cuerpo Colegiado de la Zona Libre, a su vez la Gerencia General deberá atender y dar cumplimiento dentro del plazo que corresponda, a las recomendaciones que sean emitidas por la Unidad de Auditoría Interna de ZOLIC, esto con la finalidad de evitar incumplimientos con relación a las disposiciones que se contemplan dentro de los acuerdos Número Numero A-062-2021 y Acuerdo Número A-070-2021 emitidos por la Contraloría General de Cuentas.

III. La presente resolución surte efectos a partir de su notificación.

IV. Notifíquese.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVenga, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE, CONTENIDA EN CINCO HOJAS MEMBRETADAS DE LA INSTITUCIÓN, ÚTILES ÚNICAMENTE EN SU ANVERSO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.



**ING. BYRON ESTUARDO GAITÁN RAMOS
GERENTE GENERAL Y SECRETARIO
DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO -ZOLIC-**

Cc. Archivo GG/Unidad de Auditoría Interna de ZOLIC.